**ESTADO DE ALABAMA**

**PY2021 PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE UN AÑO DE CDBG - REVISADO EL 17 DE MAYO DE 2021**

Las siguientes políticas regirán el programa CDBG de Alabama:

1. Permita que los solicitantes compitan de manera justa por los fondos para abordar las necesidades esenciales de las instalaciones comunitarias.

2. Deje que las comunidades compitan por igual por sus diversas necesidades de desarrollo comunitario.

3. E segurar que las comunidades en el Estado pueden competir por los fondos de manera equitativa.

4. Permitir una competencia equitativa al permitir, cuando sea factible, ciudades pequeñas, grandes ciudades y

              condados para competir en sus respectivas categorías.

5. Facilitar el financiamiento de importantes proyectos de desarrollo económico de manera oportuna.

6. Alentar a las comunidades a planificar la conservación y el desarrollo de la comunidad.

7. Dar consideración adicional a aquellas comunidades que se comprometen a hacer más para ayudar

ellos mismos, teniendo en cuenta su nivel de recursos.

8. Considere la capacidad de la comunidad para mantener las mejoras de CDBG.

9. Tomar decisiones de financiación, en la medida de lo posible, que ayuden a los planes locales y regionales.

10. E segurar que todas las subvenciones se gestionan de una manera oportuna y eficaz.

**Asignación de fondos CDBG PY2021 - Revisado el 17 de mayo de 2021**

                            Asignación total a Alabama: $ 2 4 , 256,102

                            Fondo del condado $ 3,003,290

                            Fondo de la gran ciudad $ 5, 46 1 , 431

                            Fondo para ciudades pequeñas $ 6, 3 20 , 050

                            Fondo de Desarrollo Económico $ 5, 23 5 , 080

                            Fondo de planificación $ 1 30,979

                            Fondo de mejora de la comunidad $ 3,2 77,589

                            Administración estatal $ 58 5 , 122

                            Asistencia técnica estatal $ 2 42,561

**NOTAS :**

1. La cantidad indicada se basa en el reciente anuncio de HUD en el marco del presupuesto federal del año fiscal 20 2 1 ; sin embargo, esta cantidad puede cambiar según una asignación anual revisada y / o una acción posterior de HUD. Al recibir un monto de asignación anual por lo demás final, ADECA ajustará la distribución de fondos hacia arriba o hacia abajo en aproximadamente el mismo porcentaje; la excepción es la distribución de fondos de “Administración estatal” y “Asistencia técnica estatal” que se ajustarán a la regla de HUD. Por lo tanto, si y cuando sea ​​necesario, ADECA actualizará la distribución de fondos indicada en este Plan Anual para reflejar la cantidad de asignación anual que de otro modo sería final.

2. Si el total de peticiones en uno o más F und s es menor que las cantidades asignadas, los saldos de esos fondos pueden ser transferidos a cualquier otro Fondo a discreción del Director ADECA sin impactar umbral del Estado cinco por ciento (5%) estableció en el Plan de Participación Ciudadana del Estado .

3 . Por razones válidas, el Director de ADECA puede modificar o eliminar por completo las asignaciones para mantener la integridad del programa.   En tal (s) caso (s), ADECA seguirá el proceso de participación ciudadana necesario establecido en el Plan de Participación Ciudadana del Estado .

4 . Los saldos en cualquier F und serán utilizados para cualquiera de los fondos de la correa negra Región Proyectos o transferencia a cualquier otro F und a discreción de la ADECA director. Dichas transferencias no contarán para el umbral del cinco por ciento (5%) establecido en el Plan de Participación Ciudadana del Estado.

5 . Los saldos en el Fondo de Asistencia Técnica del Estado y el Fondo de Administración del Estado para cualquier año pueden transferirse al Fondo Recuperado a discreción del Director de ADECA . Dichas transferencias no contarán para el umbral del cinco por ciento (5%) establecido en el Plan de Participación Ciudadana del Estado.   Además, el Fondo de Asistencia Técnica del Estado se puede utilizar para la Administración del Estado.

6 . Todos los fondos recuperados (que no sean los definidos por las regulaciones) se colocarán en el Fondo recuperado . Cualquier fondo otorgado a través de una carta de adjudicación del Gobernador / Director de ADECA que se rescinda debido a que el concesionario no cumplió con una condición en la Carta de compromiso condicional del estado , o la incapacidad de un concesionario para implementar el proyecto aprobado , se pueden considerar Fondos recuperados.  Del mismo modo, los fondos devueltos por los beneficiarios debido a costos insuficientes se considerarán fondos recuperados.  Esto no incluye los fondos devueltos como resultado de un préstamo flotante ED . Esos fondos se revertirán a fondos / proyectos de donde vinieron los fondos.  Las personas interesadas en la cantidad de dinero del Fondo recuperado disponible pueden solicitar esta información a ADECA por escrito.

7 . El estado no prevé que ningún ingreso del programa esté disponible durante el transcurso de este año del programa.  En caso de que haya ingresos del programa , el dinero generalmente se utilizará para financiar proyectos de desarrollo económico.

8 . Los fondos reasignados de HUD serán asignados al Fondo más apropiado por el Director de ADECA y distribuidos de acuerdo con la metodología descrita en este Plan de Acción Anual de Un Año .

9 . El Estado reconoce el derecho del solicitante a retener los Ingresos del Programa dentro de límites aceptables en la medida en que los ingresos se apliquen para continuar la actividad de la cual se derivaron dichos ingresos , o para otras actividades elegibles para CDBG.

10 . De vez en cuando, las áreas declaradas como desastre por el Presidente serán tratadas por un Programa de Desastres separado con el propósito de socorro, recuperación a largo plazo y mitigación. \*

              \* No hay nada en este Plan de Acción limitar la elegibilidad de un solicitante o actividades que se abordarán en el CDBG desastres o COVID Programa s , en la medida en tales elegibilidad y actividades están permitidas por el HUD

Desastre o Regla de COVID s . De manera similar, cualquier actividad financiada por CDBG Disaster o COVID Grant s no

limitar la capacidad del solicitante para solicitar una subvención en virtud de este Plan de acción, en la medida en que el solicitante esté de otra manera

elegibles bajo este Plan de Acción .

**MÉTODOS DE ASIGNACIÓN**

El Estado de Alabama 's PY202 1 Desarrollo de la Comunidad Block Grant (CDBG) dinero se asignará como se muestra en las páginas anteriores y como se describe a continuación. Las fechas de presentación de solicitudes para estos fondos se anunciarán durante los talleres de CDBG y a través de otras notificaciones públicas apropiadas ampliamente distribuidas.

Cada actividad financiada con fondos CDBG debe abordar al menos uno de los tres Objetivos Nacionales del programa C DBG . Estos objetivos son :

1. Para beneficiarse de baja -Ingresos y moderar - personas de ingresos, de los cuales al menos el 51% debe ser de baja -Ingresos y moderada - hogares de ingresos, con excepción de las actividades de viviendas unifamiliares que debe beneficiar a 100% bajo -Ingresos y moderar - ingresos hogares ;

2. Ayuda en la prevención o eliminación de barrios marginales y plagas; o,

3. Satisfacer otras necesidades urgentes de la comunidad que representen una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad donde no se dispone de otros recursos financieros.

Además de cumplir al menos uno de los tres Objetivos Nacionales enumerados anteriormente, las actividades deben cumplir con uno de los siguientes tres objetivos de desempeño:

1. Cree entornos de vida adecuados,

2. Proporcionar una vivienda digna y asequible, o

3. Crear oportunidades económicas.

Además, las actividades deben demostrar la capacidad de lograr o mejorar uno o más de los siguientes resultados:

1. Mejorar la disponibilidad o accesibilidad de unidades o servicios,

2. Mejorar la asequibilidad de la vivienda u otros servicios, y / o

3. Mejorar la sostenibilidad promoviendo comunidades viables.

Los solicitantes elegibles para el Estado de Programa CDBG de Alabama son no - ciudades y condados de ayuda social cuyos residentes son los principales beneficiarios de las actividades propuestas.

Las Categorías de Fondos a partir de las cuales se asignarán los dineros de PY20 2 1 CDBG son las siguientes:

**FONDO DEL CONDADO**

Esto F und es una reserva de dinero para los gobiernos del condado que se concederán en régimen de competencia. Los solicitantes elegibles son todos los condados, excepto Jefferson y Mobile, que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**GRAN FONDO DE LA CIUDAD**

Esto F und es una reserva de dinero para los municipios más grandes del estado para ser adjudicado por concurso. Los solicitantes elegibles son todas las ciudades sin derecho con una población del censo de 2010 de 3.001 o más que no son miembros de los consorcios del condado de Jefferson o Mobile y que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**FONDO DE LA PEQUEÑA CIUDAD**

Esto F und es para el Estado de pequeñas ciudades / pueblos a adjudicarse a una base competitiva. Los solicitantes elegibles son todas las ciudades o pueblos con una población del censo de 2010 de 3,000 o menos que no son miembros de los consorcios del condado de Jefferson o Mobile y que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO (FONDO ED)**

Esto F und es asistir a las actividades necesarias para proyectos de desarrollo económico. Los proyectos de desarrollo económico son aquellos que tienen como resultado la creación o retención de puestos de trabajo.  Estos fondos se asignarán de forma continua. Las solicitudes se pueden enviar en cualquier momento durante el año del programa. Los solicitantes elegibles son todos los gobiernos locales sin derecho que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**SECCIÓN 108 GARANTÍAS DE PRÉSTAMO**

Este Fondo prov i de s una oportunidad para que las comunidades buscan, a través del Secretario de HUD, garantías de préstamo para el propósito de financiar actividades de desarrollo económico de lo permitido en el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada. El Estado no obligará a las garantías de préstamos a más de $ 10 millones por proyecto, ni más que el límite establecido por HUD por año. En aquellos casos en los que hay un impacto económico muy concreto, a continuación, una renuncia o f del $ 10 millones por proyecto límite máximo podrá ser concedida. El Estado puede usar el Fondo ED, el Fondo Recuperado, los Ingresos del Programa u otros fondos para otorgar crédito y / o realizar pagos en proyectos de Garantía de Préstamos de la Sección 108.   El Estado requerirá garantías del gobierno solicitante para respaldar los pagos del préstamo en caso de incumplimiento por parte de la empresa o la industria.

**FONDO DE PLANIFICACIÓN**

Esto F und dinero ‘s se otorgarán a aquellos gobiernos locales que demuestran la necesidad de una planificación local. Los solicitantes elegibles son todos los gobiernos locales sin derecho que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**FONDO DE MEJORA DE LA COMUNIDAD**

Esto F und es una reserva de dinero para proporcionar financiación para las actividades elegibles de CDBG cual las comunidades consideran importantes para mejorar la calidad de vida de los vecinos / área de la comunidad. Los solicitantes elegibles son gobiernos locales sin derechos que cumplen con los umbrales aplicables.

**FONDO RECUPERADO**

Esto F und constará de los fondos devueltos al Estado o de-obligado debido a la insuficiencia de datos de costes o el fracaso donatarios para satisfacer las correcciones durante el año del programa, excepto el Programa de ingresos como se define en la normativa aplicable. El ADECA Director, a su discreción, utilizará una cantidad apropiada del Fondo recobrado para financiar los Proyectos región del cinturón negro, así como ayudar a los proyectos elegibles y financiables de cualquiera de los F und categorías , incluyendo proyectos de urgente necesidad.  El dinero del Fondo recuperado para dichos proyectos se otorgará según los criterios aplicables a cada Fondo individual. El Fondo recuperado también se puede utilizar para cumplir con los compromisos del Estado causados ​​por los pagos insuficientes de la Garantía de préstamos de la Sección 108 o la falta de pago de los préstamos ED Float. Se estima que el Estado recibirá aproximadamente $ 7 50,000 para este año.

Además de lo anterior, el Fondo recuperado también se puede utilizar para enmendar subvenciones de cualquier subvención del año anterior o actual cuando lo justifiquen las circunstancias presentadas a ADECA en la solicitud de enmienda del concesionario. Tales enmiendas pueden hacer que la subvención original exceda los límites máximos de subvención anteriormente aplicables si es necesario para abordar satisfactoriamente las necesidades del proyecto y los Objetivos Nacionales. Los factores a considerar al evaluar tales solicitudes son: (1) impacto positivo (en personas de ingresos bajos y moderados u otros Objetivos Nacionales) que se espera si se aprueba la enmienda, versus impacto negativo si no se aprueba la enmienda; (2) esfuerzos del concesionario para abordar las circunstancias que requieren enmiendas antes de solicitar una enmienda a ADECA; (3) dificultades económicas del concesionario según se presenta en la solicitud de enmienda; y (4) otras circunstancias atenuantes o inusuales que puedan haber causado la solicitud.

**PROYECTOS DE LA REGIÓN DEL CINTURÓN NEGRO**

Esta categoría de Fondo está diseñada para ayudar a proyectos en los doce condados de la región del cinturón negro del estado. Estos condados incluyen Bullock, Choctaw, Dallas, Greene, Hale, Lowndes, Macon, Marengo, Pickens, Perry, Sumter y Wilcox .  Se pondrá a disposición una cantidad apropiada basada en la necesidad y disponibilidad de fondos del Fondo recuperado y otras transferencias , incluida la transferencia de saldos de los Fondos enumerados anteriormente que no son necesarios o no son suficientes para financiar un proyecto completo o la mayor parte del proyecto s solicitados dentro de esas categorías de F und .

No se requerirán solicitudes por separado para los proyectos de la región Black Belt. En cambio, las solicitudes no exitosas recibidas de los doce condados de Black Belt, incluidas las comunidades dentro de esos condados, para todos los demás F undos se considerarán en el marco de los proyectos de la región de Black Belt. Las consideraciones de adjudicación para los proyectos de la región Black Belt ya no estarán limitadas por la calificación de estos proyectos en los fondos individuales. La adjudicación de proyectos de la región Black Belt se basará principalmente en el impacto que estos proyectos tendrán en la comunidad y la región. El Estado ejercerá la discreción necesaria para permitir la alteración de diseños y solicitudes de concesión para maximizar el beneficio para la región.

**PROYECTOS DE NECESIDAD URGENTE**

Una comunidad elegible puede solicitar fondos para atender las necesidades urgentes resultantes de la ocurrencia de eventos recientes (generalmente no mayores de 18 meses) como tormentas e inundaciones que representan una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad. Tales necesidad urgente proyectos no estarán sujetos a determinada subvención techos, el momento, los requisitos de los partidos, u otras limitaciones , y la ADECA director ejercerá plena discreción mediante la transferencia de fondos disponibles en diferentes F und categorías. Estos proyectos se considerarán proyectos de categoría especial de F und.

**PROYECTOS CONJUNTOS**

El programa PY 202 1 permite que dos o más comunidades realicen actividades conjuntas para abordar sus necesidades mutuas. Los siguientes elementos servirán de guía en la elegibilidad y determinación de dichos proyectos conjuntos:

1. Un proyecto no se considerará un proyecto conjunto cuando los beneficios derivados de las jurisdicciones adicionales sean puramente de naturaleza secundaria o representen menos del 30 por ciento del total de beneficiarios del proyecto. En tales casos, la jurisdicción adicional (s) no estará sujeta a las aplicables T hresholds.

2. Un proyecto que solicita una sola subvención se considerará un proyecto conjunto si dos o más comunidades se benefician de un proyecto y cada una representa el 30 o más por ciento de los beneficiarios. En tales casos, tanto los beneficiarios totales como los beneficiarios en cada comunidad deben cumplir con el Objetivo Nacional, y se requerirá que la comunidad con la mayoría de los beneficiarios sea ​​el solicitante y estará sujeta a los Umbrales y restricciones estatales aplicables . Además, cada comunidad con 30 por ciento o más beneficiarios deben cumplir con los requisitos de participación ciudadana separadas, evaluar las necesidades de vivienda y de la comunidad de baja -Ingresos y moderar - personas de ingresos, y debe convertirse en parte de un memorando de entendimiento que delinea las responsabilidades correspondientes.

3. Un proyecto conjunto puede buscar un límite máximo de subvenciones múltiples si los beneficios para cada comunidad son lo suficientemente importantes como para calificar como una subvención separada. Tales proyectos serán archivados bajo los nombres comunes de las jurisdicciones participantes y cada comunidad aparezcan por separado sujeto al estado T requisitos hreshold. Para este tipo de proyectos , cada comunidad debe cumplir con los requisitos de participación ciudadana separadas, evaluar las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario de baja -Ingresos y moderar - personas de ingresos y convertirse en parte de un memorando de entendimiento que delinea las responsabilidades correspondientes. A los efectos de la administración de la subvención, el Estado permitirá que una comunidad participante actúe como solicitante principal.

El Estado utilizará un enfoque de sentido común para revisar y calificar proyectos conjuntos para asegurar que la intención del Estado de maximizar la eficiencia se realice y que el impacto de dichos proyectos se materialice. Los solicitantes que propongan proyectos conjuntos que busquen límites máximos de subvenciones múltiples deben revisar sus proyectos con el Estado antes de presentarlos.

**ADMINISTRACIÓN / PLANIFICACIÓN ESTATAL**

La Administración del Estado es una reserva de dinero para la gestión eficaz del programa CDBG por parte del Estado, y estos fondos se igualarán dólar por dólar, excepto por los $ 100,000 que no tienen que ser igualados.

**FONDO ESTATAL DE ASISTENCIA TÉCNICA**

Esto F und es una reserva de dinero para la prestación de asistencia técnica a las comunidades de Alabama para la participación efectiva en el Estado de CDBG programa, para aumentar las capacidades locales,

un d elegibles para otros fines. El Fondo de Asistencia Técnica del Estado también se puede utilizar para la Administración del Estado.

**CONCESIÓN DE TECHOS Y MÍNIMOS**

El F igures s tated b Elow establecer unos límites máximos y mínimos generales sobre las subvenciones cantidades que pueden ser solicitadas por Fondo . En la concesión de subvenciones se considerará el tamaño de la comunidad que solicita los fondos y los requisitos del proyecto propuesto. El solicitante debe reconocer que solicitar el monto máximo de subvención permitido no siempre será apropiado.

**FONDO TECHO / MÍNIMO**

Fondo del condado $ 40 0,000 Techo

Fondo de la ciudad grande $ 5 0 0,000 Techo

Fondo de ciudad pequeña $ 350,000 Techo

Fondo de mejora de la comunidad $ 30 0,000 Techo / $ 50,000 Mínimo

Fondo de planificación $ 40,000 Techo

Sección 108 Garantías de préstamos $ 10,000,000 Máximo

**Fondo de Desarrollo Económico Mínimo Máximo**

Subvenciones ED $ 50,000 $ 4 00,000

Incubadora ED $ 50,000 $ 40 0,000

Préstamos ED $ 50,000 $ 250,000

Préstamos Float ED $ 1,000,000 $ 10,000,000

**NOTA:**

Los sí techos están sujetos a HUD real CDBG asignación para el estado de Alabama . A discreción del Director de ADECA, estos límites máximos pueden modificarse para mantener la integridad del programa.

**UMBRALES**

Los siguientes umbrales se aplicarán a las comunidades que deseen solicitar fondos de PY 202 1 CDBG :

1. Ciudades y condados con un Fondo de Desarrollo Económico abierto o Fondo de Planificación PY201 8 o una subvención anterior financiada en el año calendario 201 8 o antes , a partir de una fecha determinada por ADECA, no recibirán todos los Fondos excepto el Fondo de Desarrollo Económico. El término "no participar", como se usa en este documento, se define como "una ciudad o condado no será elegible para solicitar fondos de PY202 1 CDBG excepto para el Fondo de Desarrollo Económico".

2. Las ciudades y condados con una subvención abierta (excepto el Fondo de Desarrollo Económico o el Fondo de Planificación) de cualquier Fondo , en una fecha determinada por ADECA, no recibirán todos los Fondos excepto el Fondo de Desarrollo Económico. El término "no participar", como se usa en este documento, se define como "una ciudad o condado no será elegible para solicitar fondos de PY202 1 CDBG excepto para el Fondo de Desarrollo Económico".

3.              Las ciudades y condados que hayan presentado una solicitud sin éxito para un proyecto elegible durante tres años consecutivos recibirán una consideración adicional.

4. Las ciudades y condados elegibles para solicitar competitivos Fondos (Fondo Condado, gran fondo de la ciudad, y el Fondo de Pequeñas City) y el Fondo de Mejoramiento de la Comunidad se limitará a una sola aplicación de cualquiera de los sí F ondos.

5. Una unidad de gobierno puede no presentar una solicitud si tiene un hallazgo de auditoría no resuelto que involucre costos no permitidos como resultado de una determinación hecha por una auditoría privada, una revisión financiera de ADECA o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG . Se puede proporcionar una exención en los casos en que el Director de ADECA haya revisado la respuesta propuesta del concesionario y haya determinado que los reembolsos adeudados al Estado están garantizados por un instrumento de seguridad apropiado, un flujo de ingresos u otras medidas adecuadas.

6. Una unidad de gobierno puede no presentar una solicitud si le debe dinero al gobierno estatal o federal como resultado de determinaciones hechas por una auditoría privada, o como resultado de determinaciones hechas por una revisión financiera de ADECA o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG . Se puede proporcionar una exención en los casos en que el Director de ADECA haya determinado que los reembolsos adeudados al Estado están garantizados por un instrumento de seguridad apropiado, un flujo de ingresos u otras medidas adecuadas.

7. Un proyecto propuesto debe ser independiente para servir a los beneficiarios propuestos sin la necesidad de fondos adicionales que no se muestran en la solicitud, a menos que el Estado conozca y verifique los otros fondos necesarios. Cualquier otro fondo que se muestre en la solicitud debe ser verificable por el Estado.

8. Los solicitantes deben demostrar la capacidad de mantener las instalaciones financiadas por el programa CDBG.

9. El Estado no debe haber considerado que un solicitante carece de capacidad para llevar a cabo un proyecto CDBG.

10. El programa regular de un solicitante debe beneficiar al menos al 51 por ciento (51%) de personas de ingresos bajos y moderados o calificar bajo el Beneficio de Área bajo la regla de HUD , a menos que sea un programa de rehabilitación de vivienda , en cuyo caso los beneficiarios deben ser 100 por ciento bajos. e ingresos moderados, o si se trata de un proyecto que se ocupa de los barrios marginales y la plaga , en cuyo caso debe cumplir con el Objetivo Nacional de barrios marginales y plagas .

11. Las solicitudes para el Fondo de Planificación deben presentar pruebas exhaustivas que demuestren cómo la actividad abordará uno de los Objetivos Nacionales aplicables a las subvenciones de planificación.

**NOTAS:**

1. Cuando la elegibilidad para cualquier subvención está sujeta a la liquidación de las subvenciones anteriores, documentos de liquidación aceptables que no requieren cambios deben haber sido recibidas por ADECA por una fecha determinada por ADECA para la concesión que se considera cerrado - a cabo. Políticas estatales relativas

los fondos retenidos para costos administrativos / de ingeniería se considerarán al determinar las fechas de cierre de la subvención.

2. Las subvenciones financiadas por asignaciones especiales de HUD para programas como coronavirus (COVID) y otras enfermedades infecciosas, desastres, estabilización de vecindarios (NSP) o recuperación (CDBG-R) no prohibirán que las jurisdicciones soliciten fondos PY202 1 CDBG.

3. Para cualquier asunto o tema no abordado en este Plan de Acción Anual de un año PY202 1 , o en el caso de asuntos conflictivos, el Director de ADECA tomará una decisión final basada en los precedentes, las prácticas establecidas o de otra manera lo que esté en el el mejor interés del Estado. En casos excepcionales, el Director de ADECA puede proporcionar una exención de los umbrales se si situaciones específicas ameritan otorgar dicha exención.

**SOLICITUDES DE C ONDADO, GRAN CIUDAD, Y PEQUEÑO CITY FONDO S**

**PROCESO COMPETITIVO**

Los fondos CDBG asignados al Condado de Fondo , Gran ciudad Fondo y Fondo City Pequeño , también conocido como Fondos Competitivos, se distribuirán a través de un competitivo de solicitud de subvención proceso. Las comunidades elegibles pueden presentar una solicitud competitiva , y la solicitud competitiva puede contener una o más actividades diseñadas para abordar necesidades únicas o múltiples. El proyecto puede tener un alcance integral diseñado para revitalizar un área de proyecto identificada, puede ser una actividad independiente para abordar una necesidad específica o puede llevar a cabo dos o más actividades en un área general del proyecto que, en conjunto, mejoran el alcance del proyecto de manera de la eficiencia de costes, la visibilidad del proyecto, el bienestar público , o por otras razones.

El objetivo del proceso competitivo es comparar todas las solicitudes en la misma categoría de financiamiento entre sí dentro del marco de criterios establecidos para juzgar los méritos de las actividades de desarrollo comunitario. Esto implica asignar puntos en función de qué tan bien una aplicación aborda cada criterio de calificación. Para e segurar que el proceso competitivo es justo y ecuánime, todas las solicitudes deben ser presentadas por un corte específico fecha , y no se pueden hacer cambios en la aplicación después de que ha sido submi tted al Estado. El Estado puede solicitar una aclaración de la propuesta que de ninguna manera afecte el fondo de la solicitud , o el Estado puede requerir modificaciones menores al proyecto con el fin de mejorar el alcance y / o el impacto de las actividades del proyecto.

**C RITERIOS para R IONES C ompetitive Grants**

Todos los condados, ciudades grandes y ciudades pequeñas competirán por los Fondos Competitivos de una categoría de Fondo respectiva , es decir, Fondo del Condado, Fondo de la Ciudad Grande o Fondo de la Ciudad Pequeña. Todas las solicitudes de subvención recibirán una puntuación máxima de 200 puntos. Las solicitudes serán otorgados fondo s en orden decreciente de puntuación hasta que los fondos en un determinado Fondo categoría se agotan. Los criterios de calificación para calificar las aplicaciones serán los siguientes:

**Puntos de criterio de calificación**

Naturaleza de los beneficios 130

Partido local 20

Relación costo / beneficio    50

Total 200

**E XPLICACIÓN de R ating C RITERIOS**

**Naturaleza de los beneficios**

Los siguientes cuatro elementos de evaluación se utilizarán para determinar los puntos según los criterios de calificación de Naturaleza de los beneficios. El Manual de solicitud de PY20 2 1 CDBG proporcionará detalles adicionales para cumplir con los requisitos de informes y documentación de estos amplios elementos de evaluación.

una. Evaluación de las necesidades - Se trata de una evaluación de las necesidades de toda la comunidad relacionados con la vivienda y las instalaciones de desarrollo comunitario esenciales, incluyendo las necesidades de baja -Ingresos y moderada - hogares de ingresos.

B. Desarrollo del proyecto: esta es una descripción de las necesidades que se deben abordar, el proceso utilizado para identificar las necesidades y las actividades que mejor abordarían las necesidades, incluidas las alternativas consideradas.

C. Impacto: esta es una descripción cualitativa y cuantitativa del impacto del proyecto al abordar las necesidades del área del proyecto y / o la comunidad, incluido el número de beneficiarios, beneficiarios de ingresos bajos y moderados, franqueza del beneficio, urgencia o criticidad, beneficios secundarios y esperanza de vida de las mejoras.

D. Otras consideraciones: esta es una consideración de la idoneidad de las tarifas de los servicios públicos, la capacidad de operaciones y mantenimiento, la participación local, la capacidad local para implementar un proyecto CDBG, los factores de angustia, la eficiencia de costos, la utilización de enfoques innovadores, esfuerzos anteriores u otros factores relevantes que no se habían mencionado anteriormente. discutido.

**Partido local**

Habrá hasta 20 puntos disponibles para las comunidades que proporcionen una coincidencia local. Los puntos se otorgarán según el porcentaje de fondos locales dividido por la cantidad total de dólares CDBG solicitados . Se otorgarán dos puntos por una coincidencia del uno por ciento, se otorgarán 4 puntos por una coincidencia del dos por ciento, hasta 20 puntos otorgados por una coincidencia del diez por ciento. En una jurisdicción determinada por el censo del 2010 para tener 1.000 o menos personas, no se requerirá ningún partido , y los 20 puntos completos se otorgará en este Fondo categoría.

**Relación costo / beneficio**

Esta es la medida de la proyecto ‘s costo por beneficiario, y el marcador se basa en una comparación de ( i ) coste de la demandante por beneficiario para cada actividad a (ii) la relación de nivel de base .  Una base de relación de nivel de $ 4,000 para todas las instalaciones públicas, $ 8,500 viviendas y $ 14.500 para la reubicación se ha establecido por ADECA . Los solicitantes con proporciones iguales o inferiores a estos niveles para cada actividad recibirán el máximo de puntos por estas actividades. Para proyectos con más de una actividad sustancial, la puntuación se basará en el promedio ponderado del costo de la actividad de todas las actividades sustanciales propuestas. La proporción de costo-beneficio se calculará basándose únicamente en la cantidad de dólares CDBG solicitados.

Los formularios de evaluación que se utilizarán para anotar C ompetitive solicitudes serán incluidos con los materiales de la solicitud.

**SOLICITUDES PARA EL FONDO DE MEJORA DE LA COMUNIDAD**

El propósito del Fondo de Mejoramiento Comunitario es permitirle al Estado la flexibilidad de financiar proyectos importantes a través de un proceso de evaluación y revisión. Th es F und pueden utilizarse para proporcionar financiación para las actividades elegibles que las comunidades consideran importantes para mejorar la comunidad de una manera que es más allá de proveer para las necesidades más básicas y esenciales, o para cualquier otra actividad CDBG elegible. Ejemplos de actividades incluyen instalaciones para protección contra incendios, servicio telefónico de emergencia 911, centros para personas mayores, clubes de niños y niñas , instalaciones recreativas, remoción de barreras arquitectónicas, preservación histórica, revitalización del centro / vecindario y centros comunitarios. Los solicitantes elegibles para el fondo son todos los gobiernos locales sin derechos que cumplen con los umbrales aplicables . Las solicitudes de XX es F und debe ser presentada por la anunciada fecha de corte.

**C RITERIOS para R ating C omunidad E nhancement G rantes**

Las solicitudes de subvenciones del Fondo de Mejoramiento Comunitario serán revisadas por el personal de ADECA CDBG para verificar que cumplan con un Objetivo Nacional y los Umbrales de elegibilidad . Las aplicaciones serán revisadas para factores que incluyen :

1. Evaluación de la necesidad de un proyecto

2. Importancia de la actividad para la comunidad

3. Claridad de beneficio para bajas -Ingresos y moderado - renta personas o clientela limitada

4. Participación / esfuerzos de la comunidad o unión de dos o más comunidades para abordar necesidades comunes

5. Descripción del proyecto

6. Viabilidad financiera

7. Costo razonable

8. Capacidad de operación y mantenimiento

9. Partido local

10. Esfuerzos anteriores

Se dará consideración especial a los proyectos que demuestren efectivamente la participación / esfuerzos de la comunidad en el diseño, implementación y promoción del proyecto. También se considerarán los proyectos en los que dos o más solicitantes elegibles propongan conjuntamente llevar a cabo actividades para abordar sus necesidades mutuas. Dependiendo de la naturaleza de las necesidades y del tipo y alcance de los beneficiarios, se puede permitir un límite máximo de subvención por separado. El financiamiento y la implementación de dichos proyectos conjuntos estarán sujetos a las reglas de HUD.

La evaluación del personal de ADECA CDBG se utilizará para guiar la selección de los proyectos , aunque el Director de ADECA puede diferir de la evaluación del personal de ADECA CDBG cuando se perciba una necesidad particularmente fuerte. El ADECA CDBG evaluación del personal consistirá en dos exámenes independientes integrada por un 0-5 punto de puntuación de escala , donde en una puntuación de “0 puntos” indica que el proyecto no es elegible para una o más razones, una puntuación de “1 punto” indica un proyecto débil , y una puntuación de “5 puntos ” indica un proyecto muy fuerte.

Un límite máximo de subvención cantidad de $ 30 de 0000 y un mínimo de subvención cantidad de $ 50.000 hectáreas VE sido establecidos para el th e Comunidad Mejora F und. El Director de ADECA puede renunciar a cualquiera de estos límites.

El Fondo de Mejoramiento Comunitario requerirá una aportación local específica igual o superior al 10 por ciento de la cantidad de fondos CDBG solicitados en la solicitud . En una jurisdicción que el Censo de 2010 determinó que tiene 1,000 personas o menos, no se requerirá ninguna coincidencia si el solicitante carece de la capacidad financiera para proporcionar la coincidencia.

Los proyectos del Fondo de Mejoramiento de la Comunidad se otorgarán en función de la puntuación total más alta en orden decreciente hasta que se agote el dinero del Fondo . Cuando no hay fondos disponibles para financiar todos los proyectos con puntajes similares, la evaluación del sitio del personal de ADECA CDBG determinará los proyectos que se financiarán.

**SOLICITUDES PARA EL FONDO DE PLANIFICACIÓN**

El propósito del Fondo de Planificación es ayudar a las comunidades que necesitan una planificación integral o de otro tipo. Los planes elegibles incluyen planes integrales, elementos de planes integrales, planes de revitalización del centro de la ciudad, componentes elegibles de estudios regionales u otras estrategias y estudios importantes para el crecimiento y desarrollo comunitario sólido y eficaz. El límite máximo para estas subvenciones será de $ 40,000 con una disposición para una exención, aunque las solicitudes que soliciten cantidades más pequeñas serán vistas de manera más favorable a menos que se demuestre una necesidad u oportunidad muy importante. Se requerirá una contrapartida en efectivo del 20 por ciento del costo del proyecto *.*Sin embargo, para jurisdicciones de 1,000 habitantes o menos ( según lo determinado por el Censo de 2010) , se puede renunciar a la asignación cuando el solicitante carece de la capacidad financiera. Las solicitudes se considerarán de forma continua hasta la fecha límite.

**Consideraciones de evaluación**

Las subvenciones del Fondo de Planificación se otorgarán en función de las siguientes consideraciones de evaluación :

1.  Cómo contribuirá el proyecto propuesto a beneficiar principalmente a las personas de ingresos bajos y moderados , o cómo contribuirá el proyecto propuesto a ayudar en la prevención de los barrios marginales y la plaga.

2. La necesidad y urgencia de la planificación de las actividades propuestas. El Estado se reserva la autoridad de no financiar un proyecto si no se demuestra claramente la necesidad o urgencia , y si la cantidad solicitada no es apropiada para el plan o el tamaño del área de planificación involucrada.

3.  Cómo contribuirá el proyecto propuesto al desarrollo de un proceso de planificación que servirá como guía para el crecimiento ordenado y / o consistente y el desarrollo comunitario.

4.  ¿Cómo el proyecto propuesto ayudará en, o contribuir a , la participación o la creación de diversos grupos de la comunidad, los consejos de asesoramiento, planificación / distritos de zonificación, las autoridades de reconstrucción, etc., i n el proceso de planificación en curso.

5. La cantidad de fondos solicitados en relación con el tamaño de la comunidad, la complejidad de los elementos propuestos y el producto final. Esta consideración será particularmente importante cuando se trate de solicitudes de subvenciones más grandes.

6. Las subvenciones del año anterior recibidas por la comunidad , así como la implementación de esfuerzos de planificación previos.

**SOLICITUDES DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

El propósito del Fondo de Desarrollo Económico (Fondo ED) es permitir que el Estado financie las actividades necesarias para aprovechar las oportunidades de desarrollo económico que resultarían en la creación o retención de puestos de trabajo. Además del dinero de PY20 2 1 , cualquier recibo no anticipado de ingresos del programa estará disponible para la financiación de proyectos ED.  Además , ED flotador de Préstamo s serán cubiertos en esta sección, ya que ED Préstamos flotador serán utilizados sólo para el desarrollo económico. Sin embargo, los fondos utilizados para subvenciones a corto plazo, o préstamos flotantes ED , provendrán de todas las categorías de subvenciones. Los proyectos del Fondo ED serán financiados bajo las siguientes cuatro categorías distintas: (1) Subvenciones ED, (2) Proyectos de Incubadora ED, (3) Préstamos ED y (4) Préstamos ED Float.

Los proyectos del Fondo ED elegibles generalmente se financiarán en el orden en que se reciban, independientemente de la categoría de Fondo en la que se encuentren. Los solicitantes elegibles para Subvenciones ED, Préstamos ED y Préstamos Float ED son todos gobiernos locales sin derecho, siempre que se cumplan otros umbrales aplicables. Los límites máximos y mínimos de subvenciones aplicables para los proyectos del Fondo ED serán los citados anteriormente en la sección sobre límites máximos de subvenciones. Las reglas y requisitos que regirán las Subvenciones ED, los Préstamos ED y los Préstamos ED Float se detallan en los títulos respectivos en los siguientes párrafos.

**SUBVENCIONES ED**

Los solicitantes elegibles pueden solicitar subvenciones ED para proporcionar terrenos, instalaciones e infraestructura, como líneas de agua, alcantarillado, espuelas de ferrocarril, muelles, grúas, caminos de acceso, etc., para facilitar la creación y / o retención de puestos de trabajo por parte de una empresa nueva o existente. negocio. Los solicitantes elegibles también pueden solicitar subvenciones para ayudar a una entidad pública, privada, sin fines de lucro o cualquier otra entidad, incluida una empresa en apoyo de un proyecto de desarrollo económico que resultará en la creación de empleos, incluidos empleos para desempleados, subempleados y beneficiarios de asistencia social. El Estado ejercerá la máxima flexibilidad y los máximos controles en la consideración de actividades que tendrán un impacto directo y significativo en la creación de empleo. La asistencia a las organizaciones públicas, privadas, o cualquier otra entidad puede estar en la forma de una beca, un préstamo o un préstamo de pago diferido , y puede pagar las actividades elegibles bajo el programa CDBG incluyendo guarderías y las instalaciones relacionadas, el transporte y las operaciones . Se aplicará un límite máximo de subvención de $ 4 00.000 y un mínimo de $ 50.000. Las solicitudes se pueden enviar en cualquier momento durante el período del programa , y las solicitudes se financiarán "según sea necesario". El Estado mantendrá el derecho a la adjudicación o negar la financiación de cualquier aplicación durante el período del programa , dependiendo de la calidad del proyecto , el beneficio a bajo y comunidades de ingresos moderados, los resultados de proyectos anteriores , o en consideraciones tales como la oferta de trabajo, salario niveles, efectos ambientales, etc. El Estado puede renunciar al límite máximo de la subvención de $ 4 00,000 si el mérito del proyecto muestra un beneficio económico significativo a largo plazo para el Estado.

Los requisitos de umbral para las subvenciones ED se enumeran a continuación. Estos T hresholds son adicionales a generales T hresholds enumerados anteriormente en ª es PY202 1 anual de un año plan de acción.   El Director puede otorgar exenciones de los requisitos de Umbral.

**Umbrales**

1. Las actividades propuestas deben estar asociadas con la ubicación de un nuevo negocio o una expansión de un negocio existente que genera generalmente 15 o más puestos de trabajo. Proyectos que proponen la conservación del empleo en general, no se clasificarán para ED Subvenciones a menos que, en opinión del Estado, las pérdidas de puestos de trabajo tendrán un efecto negativo a largo plazo sobre la comunidad y baja -Ingresos y moderada - las personas de ingresos. Para proyectos que impliquen la creación de empleo o la retención, sin una ampliación de capital, el Estado puede tener en cuenta esa expansión requisito si, en opinión del Estado, y el impacto económico significativo beneficio a menor -Ingresos y moderada - personas de ingresos merecer tal decisión.

2. El solicitante debe tener un compromiso de la empresa para crear y / o retener los puestos de trabajo como se describe en la solicitud.

3. El proyecto generalmente debe estar incluido en el Código SIC 20 al 39, o consistir en importantes centros de almacenamiento o distribución, u otras actividades que tengan una perspectiva de impacto económico significativo.   La subvención también puede usarse para reparar o renovar una instalación propiedad de una ciudad, condado, autoridad de desarrollo industrial o cualquier otra entidad pública , siempre que la ciudad / condado solicitante tenga al menos un 51% de ingresos bajos y moderados.

4. Al menos el 51 por ciento del proyecto ‘s beneficiarios especificados en la solicitud deben ser personas de ingresos bajos y moderados.

5. El proyecto debe incluir una aportación local de al menos el 20 por ciento de la cantidad solicitada en la solicitud ED G rant . Esta cantidad puede eliminarse para proyectos cuando la población del solicitante, según lo determinado por el censo de 2010, era de 1,000 o menos , y el solicitante carece de la capacidad financiera para proporcionar la contrapartida. En circunstancias extremadamente atenuantes, el Director de ADECA puede proporcionar una exención al requisito de coincidencia local.

6. El proyecto propuesto no debe involucrar la reubicación dentro del estado de un negocio, excepto cuando dicha reubicación haya sido necesaria debido a deficiencias asociadas con la ubicación existente y una mudanza a una nueva ubicación resultará en una mayor cantidad de trabajos , sujeto a 24 CFR Prohibición de la Parte 570 sobre el uso de asistencia C DBG para actividades de piratería laboral.

7. No se otorgarán Subvenciones ED en los casos en que la construcción de la instalación privada ya haya comenzado antes de la fecha de concesión de la subvención o la fecha más temprana posible de Publicación de Condiciones Ambientales por parte de ADECA. Si tal inicio es inevitable, se puede otorgar una exención si se solicita a ADECA para hacerlo antes del inicio de cualquier actividad de construcción en el sitio del proyecto.

**Criterios de valoración E**

Las solicitudes de ED subvenciones se tendrán en cuenta en una continu al base. Tales solicitudes serán revisadas de acuerdo a estos T hresholds , y la decisión de financiación se guiarán por los siguientes factores:

1. Importancia de las actividades propuestas para la ubicación o expansión de un negocio

2. Número y certeza de puestos de trabajo propuestos

3. Partido local propuesto

4. Alcance de un nuevo negocio o negocio en expansión, es decir, productos, mercados de productos, empleo actual o proyectado y nómina, habilidades laborales requeridas.

5. Urgencia de las actividades propuestas

6. Importancia del proyecto para promover los objetivos de la reforma del bienestar

**PROYECTOS ED INCUBATOR**

El Estado prestará asistencia a las comunidades elegibles del Fondo de ED para apoyar ED I ncubator P royectos que se comprometan a crear nuevos puestos de trabajo. Para los propósitos del programa estatal, una "incubadora" es "un edificio y un programa operado por una entidad privada, una organización sin fines de lucro o una unidad del gobierno local con el propósito principal de ayudar a las empresas incipientes en sus esfuerzos por sobrevivir y crecer. durante los primeros 3 a 5 años de existencia. Dicha ayuda puede venir en forma de espacio de piso subsidiado, equipo, servicios profesionales u otra asistencia que el Estado considere apropiada ”. Los solicitantes elegibles pueden solicitar subvenciones del Proyecto ED Incubator en cualquier momento durante el período del programa. Se aplicará un límite máximo de subvención de $ 40 0,000. El Estado mantendrá el derecho a denegar la financiación de cualquier ED I ncubator P royecto , dependiendo de la calidad y / o certeza de la propuesta.

**T hresholds**

Requisitos mínimos enumerados anteriormente en ª es PY202 1 Acción Anual de un año del Plan se aplicará a todos ED I ncubator P royectos.

**Criterios de evaluación**

Los factores a ser considerados al evaluar el valor de las propuestas del Proyecto Incubadora ED incluirán :

1. Criterios o sistema que se creará mediante un programa de “incubadora” para asegurar que el 51 por ciento de los beneficiarios del programa son bajos -Ingresos y moderado - renta personas.

2. Conveniencia del sitio " Incubadora "

                            una. Proximidad a un área metropolitana u otro centro de actividad económica

                            B. Accesibilidad de la jurisdicción

                            C. Accesibilidad del sitio

                            D. Calidad e idoneidad de la estructura o estructura propuesta.

                            mi. Nivel de sitio de servicio de infraestructura

3. Evidencia de apoyo local

                            una. Financiero

                            B. Profesional

                            C. Otro

4. Viabilidad del programa

                            una. Claridad del programa

                            B. Certeza de que el programa se llevará a cabo durante un período específico.

                            C. Antecedentes y credenciales del personal en el programa

                            D. Naturaleza del programa

**PRÉSTAMOS ED**

Los solicitantes elegibles pueden solicitar la ED Préstamo s en cualquier momento durante el período del programa para hacer préstamos a empresas privadas para la localización o la ampliación de la comunidad y la creación o conservación de puestos de trabajo para baja -Ingresos y moderado - renta personas. Los préstamos ED se pueden utilizar para comprar terrenos, edificios y equipos, mejoras en el sitio, construcción o renovación de edificios, capital operativo o cualquier otra actividad elegible para CDBG. Un porcentaje razonable de un proyecto de préstamo ED puede ser una subvención para cubrir los costos administrativos. Los préstamos de pago diferido tendrán una provisión de cancelación.  ED préstamos efectuados con el fondo rotatorio de préstamos se regirá por los mismos requisitos que ED L oanos hechas por el Fondo ED. Los fondos ED utilizados por las comunidades para realizar préstamos ED a empresas privadas tendrán un requisito de reembolso. La determinación en cuanto a la disposición del gobierno local de los ingresos del reembolso de los préstamos generalmente se hará en el momento en que se financia un ED L oan. Como lo requiere la Sección 104 (j) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, el Estado, como parte de todas las revisiones de la solicitud, reconocerá el derecho del solicitante a retener los Ingresos del Programa en la medida en que dichos ingresos se apliquen para continuar la actividad de la que se derivan dichos ingresos. Los reembolsos pueden ser permitidos a las comisiones / consejos regionales para ser utilizados para propósitos similares si se determina que son organizaciones sin fines de lucro que atienden las necesidades de desarrollo de las comunidades en áreas sin derechos. Se aplicará un límite de subvención de $ 250,000 a las solicitudes que soliciten préstamos ED, aunque existe una disposición de exención. El Estado mantendrá el derecho a denegar la financiación de cualquier aplicación o actividad durante el periodo del programa , dependiendo de la calidad del préstamo , la adecuación del proyecto propuesto , o la capacidad de la comunidad para llevar a cabo un proyecto de este tipo. Requisitos de umbral para ED L oanos se enumeran como sigue , y son además de generales T hresholds enumerados anteriormente en ésimo es PY202 1 Acción Anual de un año Plan.

**Umbrales**

1. Las actividades propuestas generalmente deben estar asociadas con un proyecto de desarrollo económico que cree y / o retenga empleos permanentes.

2. El proyecto propuesto no debe involucrar la reubicación dentro del estado de un negocio, excepto cuando dicha reubicación haya sido necesaria debido a deficiencias asociadas con la ubicación existente y una mudanza a una nueva ubicación resultará en un mayor número de trabajos.

3 . El solicitante debe tener un compromiso de la empresa para crear o retener puestos de trabajo.

4. Los beneficiarios de los proyectos del Fondo ED deben ser al menos el 51 por ciento de personas de ingresos bajos y moderados .

**Criterios de evaluación**

Las solicitudes de préstamos ED serán consideradas en una continu al base. Cada solicitud será revisada de acuerdo a estos T hresholds y otros requisitos reglamentarios. Se considerarán los siguientes factores al tomar decisiones de financiamiento:

1. Dólares CDBG por trabajo permanente

2. Índice de apalancamiento (dólares privados en comparación con dólares CDBG)

3. El número real de puestos de trabajo permanentes que se crearán o conservarán.

4. Potencial de beneficios derivados

5. Diversificación laboral

6. Reembolso de préstamos / garantías

Por lo general, el Estado no tiene la intención de utilizar fondos CDBG para hacer préstamos. Sin embargo, el Estado conserva la capacidad de otorgar préstamos para garantizar que no se pierda una oportunidad significativa de desarrollo económico debido a la ausencia de dicha capacidad.

**PRÉSTAMOS FLOTANTES ED**

Préstamos flotador ED son préstamos a corto plazo que se hacen fuera del apropiado, pero, fondos no utilizados del programa CDBG (tales fondos pueden ser de cualquier año fiscal) que pueden haber sido asignado a las actividades específicas del programa. El propósito de la disfunción eréctil Préstamos flotador es permitir que el Estado a las actividades de los fondos necesarios para aprovechar las oportunidades de desarrollo económico que beneficiarán principalmente bajo -Ingresos y moderar - personas de ingresos.  Los fondos de ED Float Loan utilizados para préstamos a corto plazo provendrán de todas las categorías de subvenciones del Fondo . Se puede utilizar una cantidad razonable de ingresos del programa o fondos recuperados para proporcionar una subvención para administrar un préstamo flotante ED . Como ED flotador L se pagan oanos, el reembolso del principal será utilizado para restaurar todos los F ondos de las que procedían inicialmente el dinero, mientras que el interés general se utiliza para aumentar Fondo ED CDBG del Estado. Como se indica arriba en la Sección de Préstamos ED, el Estado reconocerá el derecho del gobierno local a retener los Ingresos del Programa cuando dichos ingresos se apliquen para continuar la actividad de la cual se derivaron los ingresos. La cantidad de fondos disponibles para la ED programa de préstamo de flotación será determinado por un control cuidadoso de la f und fluir necesidades del programa CDBG. Debido a que el Estado reconoce que el programa ED Float Loan conlleva algún riesgo, cada solicitud será analizada en base a la necesidad de subvenciones previamente financiadas.  Los préstamos ED Float se realizarán solo después de que se haya determinado, en la mayor medida posible, que el monto y el plazo de cualquier préstamo ED Float no comprometerán el saldo de la carta de crédito del estado en la medida en que se retrasen o retrasen otras subvenciones financiadas previamente . en peligro.  Los préstamos ED Float pueden provenir de fondos de más de un año y el monto de un año es menor que el mínimo. Los solicitantes elegibles para préstamos flotantes ED son todos los gobiernos locales sin derecho que cumplen con los umbrales de elegibilidad enumerados anteriormente en este Plan de acción anual anual PY202 1 .

El programa ED Float Loan se regirá por los siguientes requisitos:

**Objetivo del programa**

Un objetivo principal del programa ED Float Loan es ampliar las oportunidades económicas, principalmente para personas de ingresos bajos y moderados. Normalmente, el programa se utilizará únicamente para ayudar en la creación de nuevos puestos de trabajo y en proyectos en los que es probable que haya un impacto sustancial en el desarrollo económico. En circunstancias excepcionales, el programa ED Float Loan puede utilizarse para ayudar a retener puestos de trabajo. De los puestos de trabajo creados o retenidos, al menos el 51 por ciento debe ser ocupado por o puesto a disposición a bajo -Ingresos y moderado - renta personas. Si los préstamos ED Float se otorgan para conservar puestos de trabajo, el solicitante debe demostrar claramente que sin la asistencia de CDBG se perderían los puestos de trabajo.

**Actividades elegibles**

Los préstamos ED Float se pueden utilizar para financiar cualquier actividad necesaria , incluida la adquisición, preparación del sitio, nueva construcción, renovación, compra de maquinaria y equipo, capital de trabajo, refinanciamiento y otras actividades elegibles para CDBG aprobadas por el estado.

**Montos y condiciones del préstamo**

La cantidad mínima de ED Float L oan será de $ 1 M illón , y la cantidad máxima de ED Float L oan será de $ 10 M illones. La SE cantidades máximas y mínimas de préstamos se puede renunciar por el Estado cuando importantes beneficios económicos a largo plazo de la baja -Ingresos y moderada - participan personas de ingresos. El plazo del préstamo será de un año , y puede ser extendida por un año adicional. Los intereses devengados por ED Préstamos flotador será tratado como Programa de Ingresos , y será utilizada para actividades de CDBG-elegibles.

**Criterios de evaluación**

Las solicitudes de préstamos de flotador ED serán consideradas en una continu al base. Sin embargo, debido a la naturaleza única del programa ED Float Loan , el estado tiene la intención de financiar solo un número limitado de proyectos de ED Float Loan . Antes de aceptar cualquier solicitud, el Estado requerirá una revisión exhaustiva del proyecto con el Estado.  Las decisiones de financiación de los préstamos flotantes ED se basarán en los siguientes factores:

1. Cumplimiento del objetivo nacional

2. Garantía de préstamo , que consistirá en una carta de crédito irrevocable o cualquier otra garantía aceptable para el Estado.

3. Número de trabajos involucrados

4. Inversión privada

5. Desempleo / angustia comunitaria

6. Diversificación laboral

7. Beneficios indirectos / derivados

**SECCIÓN 108 GARANTÍAS DE PRÉSTAMO**

El propósito del programa de Garantía de Préstamos de la Sección 108 es brindar a las comunidades la oportunidad de buscar garantías de préstamos para financiar actividades de desarrollo económico según lo permitido en el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada. Las garantías deben ser aprobadas por el Secretario de HUD. El límite máximo aplicable es de $ 10 millones por proyecto , con una disposición de exención. No se comprometerá más del límite establecido por HUD anualmente. Los solicitantes elegibles son todas las comunidades no-derecho que cumplan con los T hresholds enumerados anteriormente en ª es PY202 1 Un Año de Acción Anual del Plan , así como aquellos T hresholds se enumeran a continuación. Para proyectos con un impacto económico significativo, el Estado puede utilizar el Fondo de ED, Fondo recobrado, el Programa de ingresos, u otros F ondos de conceder una cantidad apropiada hacia la Sección 108 pagos de garantía de préstamos y para el retiro de la deuda.

**Umbrales**

1. Las actividades propuestas generalmente deben estar asociadas con un proyecto de desarrollo económico que cree y / o retenga empleos permanentes.

2. El proyecto propuesto no debe involucrar la reubicación dentro del estado de un negocio, excepto cuando dicha reubicación haya sido necesaria debido a deficiencias asociadas con la ubicación existente y una mudanza a una nueva ubicación resultará en un mayor número de trabajos.

3. El solicitante debe tener un compromiso de la empresa para crear o retener puestos de trabajo y realizar inversiones privadas como se describe en la solicitud. En aquellos casos en los que aún no se ha identificado una empresa, el solicitante debe comprometerse a crear una cierta cantidad de puestos de trabajo dentro de un período de tiempo específico aceptable para el Estado.

4. Los beneficiarios de la Sección 108 proyectos de garantía de préstamos deben ser de al menos 51 por ciento de baja -Ingresos y moderado - renta personas.

5. El solicitante garantizará los reembolsos requeridos del préstamo en caso de incumplimiento de la empresa participante.

**Criterios de evaluación**

Solicitudes de garantías de la Sección 108 del préstamo serán considerados en una continu al base, ya que las oportunidades para el desarrollo económico pueden surgir en cualquier momento.  Las Garantías de Préstamo de la Sección 108 se evaluarán de acuerdo con 24 CFR Parte 570, la Regla Final de la Sección 108, junto con la consideración de lo siguiente :

1. Sección 108 dólares por trabajo permanente;

2. Número real de puestos de trabajo que se crearán o retendrán;

3. Potencial de beneficios derivados.

**ACTIVIDADES ELEGIBLES**

Las actividades elegibles bajo el estado ‘s programa CDBG están todas las actividades listadas como elegible bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, excepto actividades de servicio público propuesto por separado o conjuntamente con otras actividades de tipo no-servicio en general, estará disponible sólo en raras y situaciones únicas.

**FONDOS ESTIMADOS PARA ACTIVIDADES BENEFICIARIAS**

**BAJA -INGRESOS Y MODERADO - PERSONAS DE INGRESO**

La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, requiere que el Estado proporcione a sus ciudadanos "la cantidad estimada (de fondos) que se propone utilizar para actividades que beneficiarán a personas de ingresos bajos y moderados". Las estimaciones del estado que al menos el 80 por ciento de sus PY 202 1 fondos CDBG serán utilizados para actividades que benefician principalmente a bajas -Ingresos y moderado - renta personas. Se prevé que el 20 por ciento restante de los fondos de PY 202 1 CDBG se utilizará para la prevención o eliminación de barrios marginales y la plaga (como las subvenciones del Fondo de Planificación) y para ayudar a las comunidades con amenazas inminentes a la salud y la seguridad públicas cuando no hay otros recursos financieros están disponibles.

**EL PLAN DE ALABAMA PARA MINIMIZAR EL DESPLAZAMIENTO**

**DEL USO DE FONDOS CDBG**

La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, requiere que el Estado proporcione a los ciudadanos sus “ planes para minimizar el desplazamiento de personas como resultado de actividades asistidas con dichos fondos y para ayudar a las personas realmente desplazadas. ”  Los siguientes cuatro elementos servirán como el“ Plan para minimizar el desplazamiento para los programas que utilizan los fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos ”del estado de Alabama.

1. Minimizar el desplazamiento : El Estado desalentará a los solicitantes de diseñar programas que impliquen un desplazamiento extenso. Los solicitantes deben desplazar a personas y empresas solo cuando no exista una alternativa razonable para lograr los propósitos de su programa. El sistema de calificación del Estado aborda los costos más altos de los programas que involucran el desplazamiento al hacer que las soluciones más costosas a los problemas sean menos competitivas.

2. Personas realmente desplazadas : los solicitantes deberán planificar la probabilidad de desplazamiento en el diseño del programa solicitando fondos suficientes para cubrir los costos del desplazamiento. Los beneficiarios proporcionarán de CDBG, o de sus propios recursos, los costos razonables asociados con todos los desplazamientos necesarios para llevar a cabo los propósitos del programa del beneficiario.

3.  Plan local para beneficiarios de subvenciones : el estado de Alabama requiere que todas las localidades que soliciten fondos de HUD a través del estado certifiquen que, “la ciudad / condado minimizará el desplazamiento de personas como resultado de actividades con fondos CDBG y ayudará a las personas realmente desplazadas como resultado de tales actividades ". Además, una vez financiados, todos los beneficiarios deberán mantener un Plan local para minimizar el desplazamiento en los archivos del programa.

4. Procedimiento de quejas : El Estado seguirá el procedimiento de quejas identificado en la sección de Quejas del Plan de Participación Ciudadana del Estado.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin de PY202 1 Plan de acción de CDBG - Revisado el 17 de mayo de 2021 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estado de Alabama PY202 1 un año CDBG Plan de Acción Anual - Revisado a partir del 17 de de mayo de , 2021